



DECRETO Nº 3568

REF.: APRUEBA "CONVENIO SUSCRITO CON LA PARROQUIA SAN BERNARDO Y CAPILLA NUESTRA SRA. DE LA LUZ DE CHILLAN VIEJO"

CHILLAN VIEJO, 17 JUN 2021

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios Nº 824/19.03.2019 y 969/28.03.20, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Nº 678/02.02.2021, mediante el cual se nombra a la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Reemplazo por Licencia Médica de la Titular, Decreto Nº 755/05.02.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

b) Convenio suscrito por la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud con la Iglesia San Bernardo y la Capilla Nuestra Sra. de la Luz de Chillan Viejo, con fecha 01/06/2021.

c) Necesidades del Servicio.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 01 de junio de 2021, suscrito por la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud con la Iglesia San Bernardo y la Capilla Nuestra Sra. de la Luz de Chillán Viejo, mediante el cual se facilita dependencias de ambos Centros Religiosos como Centros de Vacunación de los Cesfam Dr. Federico Puga Borne y Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el término del proceso de vacunación Covid 19 dispuesto por la Autoridad Sanitaria.

3.- IMPUTESE los gastos que se originen de Su ejecución a las cuentas:

Nº	Nombre
215.22.05.002	Agua
215.22.05.001	Electricidad

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/FSC/HHH/OES/ACV/10

DISTRIBUCION: / Secretaría Municipal, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.



DOMINGO PILADO MELZER ALCALDE (S)



17 JUN 2021



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



CONVENIO ENTRE PARROQUIA SAN BERNARDO, CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillán, a 01 de Junio del 2021, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Serrano N° 300 de Chillán Viejo, representada por su Alcalde (S) D. Domingo Pillado Melzer, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" y la **PARROQUIA SAN BERNARDO**, Ubicada en calle Ángel Parra N° 415 y la **CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ**, Ubicada en Demetrio O'Higgins Puga N°730 Villa Don Ambrosio Chillán Viejo, representadas por el Párroco D. Luis Fuentes Benavides, domiciliado en calle Angél Parra N° 415, en adelante los "Centros Vacunatorios comunitarios de Chillán Viejo".

PRIMERA: En Chile, el 5 de febrero 2020, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio de la República, para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del "Nuevo Coronavirus 2019". El 3 de marzo 2020 se reportó el primer caso de COVID-19 en Chile.

SEGUNDA: Una de las Políticas Públicas para enfrentar esta Pandemia ha sido la campaña de Vacunación 2021.

TERCERA: Uno de los Objetivos específicos de esa campaña es Vacunar a la población definida como grupo objetivo que vive en Chile con vacuna contra SARS-CoV-2, cuya implementación está definida como estrategia nacional, a partir de enero de 2021. Dependiendo de la(s) vacuna(s) utilizada(s), se vacunará con una o dos dosis, en el intervalo definido por el fabricante. Esta estrategia se implementará de forma gradual, por grupos objetivo definidos según priorización.

CUARTA: La meta definida para esta campaña, es alcanzar cobertura de vacunación de $\geq 80\%$ a nivel nacional y por grupo objetivo.

QUINTA: Para resguardar los aforos y dar cumplimiento a esta estrategia, se hizo necesario utilizar recintos que pudieran albergar un número masivo de población, permitiendo proteger del frío y de la lluvia.

SEXTA: El Departamento de Salud, en conjunto con las Directoras de Cesfam realizaron la coordinación para utilizar los recintos denominados "Centros de Vacunatorios", con fecha 01 de marzo del 2021.

SEPTIMA: En dependencias de la **Parroquia San Bernardo**, funcionará de lunes a viernes en jornada de 08:30 a 16:30 horas el Centro de Vacunación del Cesfam Dr. Federico Puga Borne y en la **Capilla Nuestra Señora de la Luz**, funcionará el Centro de Vacunación del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, en las mismas jornadas y días.

OCTAVA: Este convenio se inició el mes de marzo del 2021, y caducará según se establezca el término del proceso de vacunación que disponga la autoridad sanitaria.

NOVENA: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo- Departamento de Salud, realizará las labores de aseo con personal propio y en caso de ser necesario las mantenciones de servicios higiénicos.

DECIMA: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo- Departamento de salud se compromete a cancelar los gastos por concepto de consumo de Agua y de Luz (energía eléctrica) que se generen tanto en la Parroquia San Bernardo como en la Capilla Nuestra Sra. de la Luz, por el apoyo otorgado al facilitar dependencias para utilizarlas como **Centro de Vacunación Covid 19**, previa presentación de boletas originales emitidas mensualmente por la Compañía de Electricidad CGE y Essbio.

DECIMA PRIMERA: Los gastos que se originen del presente Convenio se cargarán a la cuenta N° 215.22.05.002 denominada "Agua" y a la cuenta N° 215.22.05.001 denominada "Electricidad" del presupuesto de Salud Vigente.

DECIMA SEGUNDA: Para constancia y conformidad, el presente convenio se firma en tres ejemplares los cuales quedarán en poder de la Parroquia San Bernardo, Departamento de Salud e Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.



DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

LUIS FUENTES BENAVIDES
PARROCO DE PARROQUIA SAN BERNARDO
Y CAPILLA NUESTRA SRA. DE LA LUZ

OS/ACV/lec.

